CONTRATO MC – 019-2024

Contratante:	MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES DE LOS RIO – NEGRO NARE "MASER"
Contratista:	CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI
Objeto	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE "PAVIMENTACIÓN URBANA EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA, CON CÓDIGO BPIN 2023194500036"
Valor:	**VALOR ADMINISTRACIÓN:** EL PRESUPUESTO OFICIAL ES DE SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($7.790.000) INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR. **VALOR RECURSOS A ADMINISTRAR**: DIECISIETE MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($17.009.481) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES A LUGAR. **VALOR TOTAL:** VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($24.799.481) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES A LUGAR.
Duración:	(4) CUATRO MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos **Jonny Euclides Marín Agudelo**, mayor de edad, identificado con C.C. No.70.290.044, obrando en nombre y representación de **Municipios Asociados De La Subregión de Embalses de los Rio – Negro Nare MASER** Con NIT No. 800.108.848-6, quien para efectos de este contrato se denomina **El Contratante**, y **CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI**, identificado con C.C. 1.061.732.949, en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará El Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

1. CLAUSULA PRIMERA: **OBJETO.** Administración delegada para la interventoría legal, técnica y administrativa de "Pavimentación urbana en el municipio de Mercaderes Cauca, con código BPIN 2023194500036"

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato El Contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
3. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
4. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
8. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
9. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres.
14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
15. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida alo largo de la ejecución del contrato.
16. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

1. Administración delegada para la interventoría legal, técnica y administrativa de "Pavimentación urbana en el municipio de Mercaderes Cauca, con código BPIN 2023194500036"

2. Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades, con el objeto de conseguir la correcta ejecución de las obras conforme a las especificaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrara el presupuesto de obra, aclarando que el contratista se encargara de la ejecución del objeto convenido por cuenta y riesgo de la Entidad contratante.

3. Adquirir y/o contratar bajo la responsabilidad de la Entidad contratante, pero en nombre del tercero que el administrador delegado designe para este efecto, el material, equipos para la construcción, personal técnico y demás necesarios para la ejecución de la obra, siempre y cuando la adquisición tenga el aval del supervisor y el interventor del contrato (cuando lo tuviere)

4. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

5. Presentar informes parciales de avances de ejecución de la obra a la supervisión designada por parte de Municipios Asociados De La Subregión de Embalses de los Rio – Negro Nare MASER, y/o al Interventor del proyecto de inversión, cada vez que se requiera.

6. Realizar un informe mensual y entregarlo al interventor delegado por MASER y al interventor del contrato, en el cual deberá de contener el avance de las actividades ejecutadas como administrador delegado para la obra pública referida: o El avance físico y financiero del proyecto o Contratos realizados en virtud de la administración delegada o Registro fotográfico con la descripción de cada una de las actividades. o Actividades más representativas o Notas, sugerencias u Oficios enviados al contratista (si se han enviado) o Planilla de pagos a la seguridad social o Acta de pago al contratista.

3. **CLAUSULA TERCERA: PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y PLAN DE INVERSIÓN.** Junto con el presupuesto total para la ejecución del objeto contratado, El Contratista debe presentar un cronograma de actividades para vigilar el avance técnico, administrativo y financiero del objeto contratado y coordinar en forma efectiva el desarrollo de las diversas actividades contratadas. Igualmente debe presentar el correspondiente plan de inversiones y plan de calidad.

4. **CLAUSULA CUARTA: INTERVENTORÍA.** El Administrador delegado será el encargado de contratar La interventoría del presente contrato y será el responsable de vigilar el contrato en la parte administrativa, técnica, financiera y jurídica desde que inicia su ejecución, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Son funciones del interventor:

- Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
- Realizar los informes de Interventoría parcial y final.
- Aprobar o rechazar las cuentas que presente El Contratista, advirtiendo que sin su aceptación El Contratante no podrá ordenar el pago de estas.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
- El Interventoría verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato y adoptará las o medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1º de la ley 828 de 2003.

5. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.**

Valor administración: el presupuesto oficial es de siete millones setecientos noventa mil pesos ($7.790.000) incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.

Valor recursos a administrar: diecisiete millones nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos ($17.009.481) incluido impuestos y deducciones a lugar.

Valor total: veinticuatro millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos ($24.799.481) incluido impuestos y deducciones a lugar.

Parágrafo: El presente está respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 324 del 14 de febrero de 2024 "Pavimentación urbana en el municipio de Mercaderes Cauca, con código BPIN 2023194500036"

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: Municipios Asociados de la Subregión de Embalses de los Rio – Negro Nare MASER, pagará mediante un pago anticipado del (50%) del valor de los recursos a administrar y el resto mediante actas parciales de acuerdo con el avance de las actividades objeto del contrato, previa la presentación de informe de actividades. Considerando que la naturaleza de este contrato es de administración delegada, MASER girará el pago a EL CONTRATISTA de con base a las actividades realizadas.

6. **CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCION.** (4) cuatro meses, contados desde la firma del acta de inicio.

7. **CLAUSULA OCTAVA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO.** El Contratante podrá conceder la ampliación del plazo para la entrega del producto contratado, cuando por circunstancias ajenas a El Contratista, y fuera del control de este así lo justifique la Supervisión.

8. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS.** Las garantías establecidas para el presente contrato son las siguientes:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento	NA	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NA	
Pago anticipado	X	Por el 100% del valor del pago anticipado y una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X	(10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X	(5%) del valor total del contrato. El contratista debe otorgarlo por el plazo del contrato y tres años más.
Estabilidad y calidad de la obra	NA	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	NA	
Calidad del servicio	X	(10%) del valor total del contrato. El contratista debe otorgarlo por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Provisión de repuestos y accesorios	NA	
Otros amparos	NA	

Póliza Responsabilidad Extracontractual	X	el valor asegurado será por una cuantía equivalente 200,salarios mínimos, legales, mensuales y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación

Parágrafo: para el presente proceso de contratación las garantías, serán expedidas por los subcontratistas ejecutores y el mismo deberá amparar al Administrador delegado, a MASER y al municipio de Mercaderes - Cauca.

9. **CLAUSULA DECIMA: CONTRATOS SEPARADOS.** El Contratante se reserva el derecho de ordenar a El Contratista, la realización de actividades complementarias o adicionales, y de ejecutar directamente o mediante contratos separados algunos trabajos, pero no tendrá en cuenta para efecto del pago de servicios, el valor de las obras contratadas separadamente, ni el de todos aquellos elementos que El Contratante adquiera sin intervención de El Contratista.

10. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO**. No se aceptará la cesión del presente contrato en todo o en parte a menos que El Contratante lo autorice expresamente al El Contratista, de igual forma no se considerarán dentro de esta situación aquellos subcontratos que sea necesario otorgar por parte de El Contratista, para la total ejecución de lo pactado. Todo subcontrato deberá ser previamente autorizado por el Supervisor.

11. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO**.
El Contratante podrá suspender o declarar terminado el presente contrato por causas justificadas que a su juicio hagan necesaria tal suspensión o terminación al El Contratista en cualquier momento, en cuyo caso éste renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal causa, pero tendrá derecho a que se liquiden y paguen los servicios correspondientes a las actividades ejecutadas conforme al contrato, hasta el momento de la suspensión o terminación. Así mismo, El Contratante está obligado a pagar, previa aprobación, todas las sumas a cargo de El Contratista y a favor de terceros, como resultado de subcontratos, compras o gastos hechos para el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo con este contrato. En tal virtud El Contratista y el interventor suscribirán un acta en la que se indiquen los trabajos ejecutados, su cantidad y el producto entregado.

12. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** Por causa de mora, ya sea en la iniciación o en la entrega del producto contratado, El Contratista pagará al contratante el (1%) del valor total del

contrato, por cada día que pase del plazo fijado o de la fecha de vencimiento de las prórrogas a que haya lugar.

13. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato, las partes han acordado que el domicilio contractual será el Municipio de Marinilla – Antioquia y el lugar físico de ejecución serán los municipios adheridos al objeto contractual, que es el municipio de Mercaderes - Cauca.

Para constancia se firma este contrato después de ser leído y aceptado en secop II

JONNY EUCLIDES MARIN AGUDELO
Director Ejecutivo
CONTRATANTE

CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI
CONTRATISTA